



ALCOST



Morelia, Michoacán a 4 de octubre 2022
No. Oficio IEM-SE-902/2022

C. J. Felipe Mendoza Zamora
Encargado de la Asamblea Municipal de
Santa Ana Maya, Michoacán, por la organización
Michoacán al Frente A.C.
Presente

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 30 de septiembre de este año, en el municipio de Santa Ana Maya, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-189/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

11/10/2022

Recibi acta
Carlos Eduardo

Excmo. Sr. MAAP/arm

Carlos Eduardo

Recibi acta
4/10 octubre/2022

Jarín Eduardo López



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-189/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOCÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOCÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOCÁN".-----

En el municipio de Santa Ana Maya, Michoacán, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Alelí Rodríguez Miranda, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-469/2022, de fecha 3 tres de mayo del actual, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Vicente Guerrero número 171, Colonia Centro, en Santa Ana Maya, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos de este día 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós; convocada por la organización ciudadana denominada **MICHOCÁN AL FRENTE A.C.** en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**MÁS MICHOCÁN**".-----



A este acto asistió por parte de la organización el **C. J. Felipe Mendoza Zamora**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Carlos Eduardo García Ángel**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los **CC. Jorge Daniel Barrera Camacho y José Emmanuel Villaseñor Ríos**, como Capturistas, y apoyo de informática, respectivamente. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

SIN TEXTO

HECHOS

I. Que siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 171, colonia Centro en Santa Ana Maya, Michoacán y cerciorada debidamente de su existencia, pese a que no se observó el nombre de la vialidad ni el número oficial del inmueble al exterior del mismo, se constató la georreferencia del lugar, mediante la aplicación Google Maps, utilizando mi dispositivo de telefonía móvil, obteniéndose las coordenadas siguientes 20.0081700, -101.0260497; aunado a lo anterior se advierte un inmueble con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, el cual tiene un portón grande de color negro, con fachada en color beige con café y tiene escrito Salón Solaris y dibujado lo que parece ser un sol, asimismo, tiene escrito el número 171 y un texto que dice réntame al 4433426403 y 4454563972, asimismo, en su interior a mano derecha se observa una tipo cocineta con un fregador y al costado una puerta negra la cual está cerrada, de igual forma a la izquierda hay un pequeño recibidor con dos pilares pintados de color blanco y café, el tercer pilar sostiene lo que es como otra puerta de ingreso como de vidrio templado y de lado izquierdo una entrada sin puerta la cual una vez que la pasas al lado derecho se advierte la existencia de dos baños, uno para el uso de mujeres y otro para hombres, asimismo se observa y se encuentra pintado de color blanco con café y en su interior hay un aproximado de 30 sillas, asimismo se observa que dicha propiedad tiene techo de material en lamina y fierro, con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta y procedo a hacer constar que el ciudadano **C. J. Felipe Mendoza Zamora** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 1788034763278, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **29 veintinueve** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-189/2022

responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Se hace constar que, la asamblea inició en punto de las 17:00 diecisiete horas, **se alcanzó el quorum para la celebración de la asamblea**; sin embargo, en razón de que la asamblea estaba programada para ser llevada a cabo a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, se dio aviso al **C. J. Felipe Mendoza Zamora**, Encargado de la Asamblea por parte de la organización, para que esta diera inicio una vez que llegara la hora prevista, dando continuidad de registros por parte del personal del Instituto.

SIN TEXTO



VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos. -----

VII. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 54 cincuenta y cuatro solicitudes individuales de afiliación, de los cuales 53 cincuenta y tres se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.46% cero punto cuarenta y seis por ciento del padrón electoral de municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 11, 458 once mil cuatrocientos cincuenta y ocho ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-189/2022

d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que la asamblea fue presidida por el C. Humberto López López; como secretaria de actas fungió la C. Rosalba Estrada Cruz; y como escrutador el C. Ciro Galván Gavia. -----

Así, siendo las 17:35 diecisiete horas con treinta y cinco minutos, se dio por concluido el registro con un total de 54 cincuenta y cuatro ciudadanas y ciudadanos afiliados, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de 60 sesenta asistentes, siendo únicamente 54 cincuenta y cuatro personas afiliadas y 53 cincuenta y tres personas válidas para efecto de quorum, 1 afiliado no válido por no aparecer en el padrón electoral y 6 seis asistentes que no solicitaron su afiliación, y 4 personas que abandonaron el lugar sin regresar al mismo, teniendo para efecto de quorum 49 cuarenta y nueve afiliados válidos quienes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos; anexándose a la presente la lista de asistencia de las personas no afiliadas como ANEXO CUATRO. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 53 cincuenta y tres votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad. -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como Delegados Propietarios a J. Felipe Mendoza Zamora, Miguel Ángel López Romero y José López Zamudio con una votación de 53 cincuenta y tres votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como Delegados Suplentes a María Guadalupe López Arcos, Ana Socorro Mendoza Hernández y José López Ruiz con una votación de 53 cincuenta y tres votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

SIN TEXTO

IEM-OE-AM-189/2022

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados propietarios y a los delegados suplentes, el encargado de la asamblea por la Organización, **C. J. Felipe Mendoza Zamora**, entregó al Encargado de la Asamblea por parte del Instituto, la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

XVIII. Que el **C. J. Felipe Mendoza Zamora**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **C. Carlos Eduardo García Ángel**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar. -----

XIX. Siendo las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **60 asistentes**, siendo únicamente **54 afiliados y 53 cincuenta y tres personas afiliadas válidas para efecto de quorum**, **1 afiliado no válido por no estar en el padrón electoral y 6 seis asistentes que no solicitaron su afiliación, pero que fue su deseo estar presentes en la presente asamblea**; asimismo se hace constar que para efectos de quorum se contabilizaron un total de **49 cuarenta y nueve afiliados válidos** quienes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la

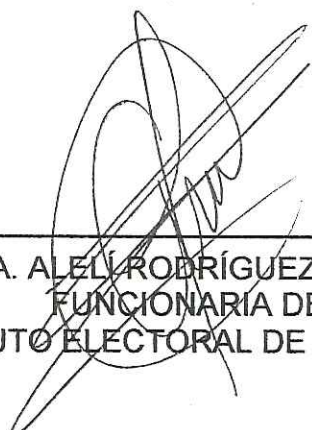
SIN TEXTO



IEM-OE-AM-189/2022

votación de los documentos básicos y 4 cuatro personas que abandonaron el lugar sin regresar al mismo. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete** fojas útiles y **6 seis** anexos, expidiéndose por duplicado, el 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** -----


MTRA. ALEJ. RODRÍGUEZ MIRANDA
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-189/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Santa Ana Maya, Michoacán.
30 de Septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-189/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Santa Ana Maya, Michoacán.
30 de Septiembre de 2022.



ANEXO DOS

SIN TEXTO



Santa Ana Maya Michoacán, a 30 de Septiembre de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-189/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.

Santa Ana Maya, Michoacán.

30 de Septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-189/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.

Santa Ana Maya, Michoacán.

30 de Septiembre de 2022.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO



LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Organización: MICHOACÁN AL FRENTE A.C

Asamblea: Saanta Ana Maya 30/09/2022 17:30 Hrs.

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

CVO	NOMBRE	FIRMA
1.	Isabel Vazquez Chavez	Isabel Vazquez
2.	Juan Manuel Molina C	
3.	Jorge Vazquez Guerrero	
4.	Marlon Duván González	
5.	Maria Nancy Paniagua Vazquez	Maria Nancy Paniagua V.
6.	Raquel Amato	
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-ÖE-AM-189/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Santa Ana Maya, Michoacán.
30 de Septiembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO

SIN TEXTO



SANTA ANA MUYA, Michoacán, a 30 de SEPTIEMBRE de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

Delegado propietario	Delegado suplente
J. FELIPE MENDOZA ZAMORA	MARIA GUADALUPE LOPEZ ARLOS
MIGUEL ANGEL LOPEZ ROMERO	ANA SOCORRO MENDOZA HERNANDEZ
JOSE LOPEZ ZAMUDIO	JOSE LOPEZ RUIZ

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. J. FELIPE MENDOZA ZAMORA
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-189/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Santa Ana Maya, Michoacán.
30 de Septiembre de 2022.



ANEXO SEIS

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

SANTA ANA MAYA, Michoacán a 30 de SEPTIEMBRE de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe J. Felipe Mendoza Zamora en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización MICHOACÁN AL FRENTE desarrollada en SANTA ANA MAYA, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el

domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE


J. Felipe Mendoza Zamora



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO